

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

724 *CLUB LA RIBERA SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PALENCIA SPORT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 16 de diciembre de 2013, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Palencia Sport, Sociedad Limitada (absorbida) y Club La Ribera, Sociedad Limitada (absorbente) adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de ambas sociedades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión.

Las sociedades participantes de la fusión han adoptado unánimemente el acuerdo de fusión. Por ello, la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en el artículo 42 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el capítulo VIII del título VII de la Ley del impuesto de sociedades.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de la copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores y acreedores de cada una de las sociedades participantes a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Madrid, 31 de diciembre de 2013.- Administradores de Palencia Sport, Sociedad Limitada, y Club la Ribera, Sociedad Limitada.

ID: A140006106-1